

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGISTRO CIVIL.

Introducción.

La Comisión Edilicia de Registro Civil, integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018 – 2021 presenta el Plan de Trabajo el cual se fundamenta de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco.

Marco Jurídico.

El Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, en el Artículo 69, fracción XXXII determina las atribuciones de la Comisión de Registro Civil, siendo:

1. Esta comisión será exclusiva del Presidente Municipal o la persona que él nombre como Oficial del Registro Civil, siendo su nombramiento atribución única del Presidente Municipal.
2. Firmar las actas de matrimonio, defunción, nacimiento y todas aquellas expedidas por la oficina del registro civil del Municipio.
3. Implementar programas de regularización para todas aquellas personas del Municipio que viven en unión libre.
4. Vigilar que el servicio en la oficina del Registro Civil preste de manera eficiente y expedita;
5. En general cuidar y apoyar la oficina del Registro Civil en todo lo que concierna su operación.

De acuerdo a lo anteriormente citado en el punto 1 y 2, solicito de la manera más atenta se turne a la Comisión de Reglamentos mi siguiente iniciativa:

En la Primer Sesión Extraordinaria con fecha del 01 de Octubre de 2018, en base al Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco Artículos 54, 55, 56 y 57 Fracción II, donde se nos asignó las comisiones que presidiríamos, solicito la modificación del Artículo 69 Fracción XXXII puntos 1 y 2 para que se deroguen y pasen a ser funciones exclusivas de la persona encargada del Registro Civil ya que de acuerdo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Artículo 49 fracción X especifica como obligación de los regidores **No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones.**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 15, Fracción VII considera como Información Fundamental a "los programas de trabajo de las comisiones edilicias".

Objetivo

Atender los turnos remitidos por el Pleno del Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación. Trabajar de forma conjunta con la persona encargada del Registro Civil para su buen funcionamiento, capacitación del personal y mantenimiento y actualización del equipo.

Metas.

Vigilar el buen funcionamiento de la Oficina del Registro Civil, su desarrollo eficiente y eficaz en la atención de las personas que acudan a dicha oficina a solicitar algún servicio, así como llevar a cabo la digitalización de las actas que aún falta por tener en el sistema y agilizar el trámite de cualquier persona que lo requiera.

De igual forma, se llevará a cabo un programa para que las personas que viven en unión libre formalicen su relación a través del matrimonio, niños que no estén registrados sus padres puedan hacerlo a través de este mismo programa y evitar futuros problemas legales.

Actualizar el Registro Nominal del INE por medio de la oficina del Registro Civil del Estado y las entidades correspondientes.

Trabajo coordinado.

1. Oficial del Registro Civil por ser la persona quien lleva a cabo todos los proyectos al área ejecutiva.

Atentamente



Lic. María del Pilar Pantoja Aguilar
Regidora Presidenta de la Comisión de Registro Civil.